

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.989

LEY 2989

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2989

ARTÍCULO 1°. Otórgase a los instrumentistas de la Orquesta Estudiantil de Buenos Aires una asignación estímulo destinada a cubrir los gastos correspondientes a sus viáticos.

ARTÍCULO 2°. La asignación establecida en el Artículo 1º tendrá carácter personal y no remunerativa, otorgándose durante diez (10) meses anuales comprendidos entre marzo y diciembre de cada ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 3°. El monto de la asignación no podrá ser inferior al veinte por ciento (20 %) del salario mínimo, vital y móvil.

ARTÍCULO 4°. Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación.



VEREDICTA LEYES

Ley 2989. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).